

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

43.137/07. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Belvis de las Navas.*

Doña Alejandra Gamazo Hohenlohe ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Belvis de las Navas, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Francisca Hohenlohe Iturbe, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente lo que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de mayo de 2007.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

43.699/07. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, por la que se notifica mediante su publicación a los desconocidos herederos legales del fallecido D. Diego Mullor Pascual, la iniciación del expediente 200603473 001 instruido por la citada Subdirección y se les da trámite de audiencia.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se notifica a los desconocidos herederos legales del fallecido D. Diego Mullor Pascual, con Documento Nacional de Identidad número 45245561F, con último domicilio conocido en C./ Plus Ultra n.º 8 -4.º dcha., 52003-Melilla, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Pagaduría del Órgano Central del Ministerio de Defensa, por los motivos siguientes:

Consta acreditado en el expediente administrativo del procedimiento de reintegro que D. Diego Mullor Pascual percibió indebidamente en lo que afecta a las nóminas del período comprendido de mayo/2006 a septiembre/2006, ambas inclusive, un importe líquido de 3.456,83 euros, como consecuencia de haber causado baja en la Pagaduría del Órgano Central del Ministerio de Defensa, por motivo de fallecimiento, en fecha 8 de mayo de 2006, Resolución 562/14364/06 de 28.09.2006, Boletín Oficial de Defensa n.º 195 de 05.10.2006, conforme a liquidación del pago indebido practicada en su nómina de diciembre/2006.

Dado que puede resultar indebida la referida cantidad percibida, como trámite previo a la Propuesta de Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 84.1 de la Ley 30/1992 del 26 de Noviembre, les comunico, que por plazo de 15 días tienen a su disposición en el despacho de ésta Pagaduría el Expediente NRO. 200603473 001, que se instruye con cargo a la nómina del perceptor en la SDG. Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109, 28046 Madrid. Telf. 91 213 26 35.

Asimismo, en el plazo indicado y de acuerdo con lo establecido en el Art. 84.2 de dicha Ley, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el caso de estar de acuerdo con la citada reclamación y quieran compensarla han de efectuar la transferencia a:

Órgano Central del Minisdef, BBVA 0182-2370-44-0011505631.

Descripción transferencia: XR-200603473 001.

Se informa que, los Artículos 17 y 77 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, indican que las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública Estatal devengarán intereses de demora, desde el momento en que se produzca el cobro.

Madrid, 12 junio de 2007.—El Instructor de expedientes de pagos indebidos, Félix Mencía Carrasco.

43.724/07. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica mediante su publicación a los desconocidos herederos legales del fallecido D. Jesús Serrano Bermejo, la resolución declarativa de pago indebido de 12 de junio de 2007, de ésta Subdirección, recaída en el expediente 200601577 001.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los desconocidos herederos legales del fallecido D. Jesús Serrano Bermejo, con Documento Nacional de Identidad número 45246008V, y último domicilio conocido en C/ Manresa n.º 5, 4.º C, 30004-Murcia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos: Conforme con el informe del instructor del expediente administrativo que se une a la citada resolución y por sus propios antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el Art. 54 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, siendo de aplicación el art. 105.2 de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebidamente las cantidades abonadas a D. Jesús Serrano Bermejo por un importe líquido de 1.334,65 euros y 82,22 euros de los intereses de demora, haciendo un total de 1.416,87 euros.

Concepto del pago indebido: el perceptor causó baja en la nómina de la Pagaduría del Órgano Central del Ministerio de Defensa, por motivo de fallecimiento, con fecha 01 de febrero de 2006, conforme a la Resolución 762/06272/06 de 28.04.06, BOD núm. 89 de fecha 09.05.06; percibiendo indebidamente durante el período comprendido de febrero/2006 a abril/2006, en lo que afecta a dichas nóminas, un importe líquido que hace un total de 1.334,65 euros.

Por lo expuesto y en aplicación de la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005 de 26 de diciembre en su Art. 2.2, deberán ingresar la mencionada cantidad en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación. El expediente que da origen a la Resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109 -5.º planta (despacho T-534-1). Madrid, teléfono 91-2132635.

Madrid, 14 de junio de 2007.—Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

43.129/07. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre Resolución de revocación de la designación de D.ª Felisa del Amo Miguel como titular de la concesión de la expendedoría de carácter complementario sita en el Polígono de Mayorga (Valladolid) y nuevo nombramiento de D.ª M.ª Pilar Rubio Morán como titular de dicha expendedoría.*

Visto el expediente instruido por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, relativo a la adjudicación del polígono de Mayorga (Valladolid) del concurso de Expendedurías de carácter complementario de Tabaco y Timbre convocado por Resolución de 22 de julio de 2003 (BOE del 30 de julio de 2003).

Antecedentes de hecho

Por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha 15 de noviembre de 2005, en ejecución de la Resolución Ministerial de 15 de abril de 2005, se resuelve la adjudicación del polígono de Mayorga (Valladolid) del concurso de Expendedurías de carácter complementario de Tabaco y Timbre convocado por Resolución de 22 de julio de 2003.

En la mencionada Resolución se adoptó el siguiente acuerdo:

«Adjudicar la concesión de la expendedoría de carácter complementario de tabaco y timbre sita en el Polígono de Mayorga (Valladolid) convocada para su provisión por concurso público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía de 22 de julio de 2003 a D.ª Felisa del Amo Miguel, dirección del local: C/ Derecha, n.º 34, Mayorga, 47680, Valladolid» La Resolución fue publicada en el B.O.E. del 18 de enero de 2006 y notificada a la adjudicataria con fecha 8 de febrero de 2006.

Transcurrido el plazo de tres meses a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación, fijados en el apartado 5.9 del Pliego de Condiciones contenido en el Anexo I de la Resolución de Convocatoria de 22 de julio de 2003, la adjudicataria, D.ª Felisa del Amo Miguel, no ha aportado la documentación indicada en el mencionado apartado.

Contra la Resolución de adjudicación de 15 de noviembre de 2005, presentaron recurso de alzada Doña Pilar Rubio Morán y D. Teodosio Paniagua González, de referencia 205/06 y 171/06, respectivamente, que fueron desestimados por Resolución de 24 de abril de 2006 del Ministro de Economía y Hacienda.

Con fecha 21 de febrero de 2006, Doña Pilar Rubio Morán presentó recurso contencioso administrativo, del que no se tiene constancia de que se haya resuelto.

Por todo lo anterior, sería de aplicación el apartado 5.11 del Pliego de Condiciones contenido en el Anexo I de la Resolución de Convocatoria de 22 de julio de 2003, que dice:

«5.11 Si transcurrido el plazo de tres meses indicado o la ampliación en su caso, por la interposición de recurso, no se hubieran cumplido los requisitos o el adjudicatario presentase renuncia en dicho período, se producirá la revocación de la designación, salvo que el Comisionado para el Mercado de Tabacos aprecie la concurrencia de circunstancias suficientes para no modificar la designación.

En el supuesto de revocación, se designará como titular de la expendedoría al siguiente concursante que hubiera obtenido mayor puntuación, procediéndose en la forma establecida en los apartados anteriores.»

En aplicación del Pliego de Condiciones de convocatoria del concurso, con fecha 29 de enero de 2007 el Comisionado para el Mercado de Tabacos dicta resolución de iniciar la revocación de la designación de D.ª Felisa del Amo Miguel como titular de la concesión de la Expendedoría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Mayorga (Valladolid), por incumplimiento del apartado 5.9 del Pliego de Condiciones contenido en el Anexo I de la Resolución de Convocatoria de 22 de julio de 2003.

La Resolución le fue notificada a D.ª Felisa del Amo Miguel con fecha 5 de febrero de 2007.

Transcurrido el plazo fijado por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para examinar el expediente por parte del interesado, no se tiene constancia de que haya presentado dentro del mismo alegaciones contra la mencionada resolución.

El siguiente concursante que ha obtenido más puntuación es D.ª M.ª Pilar Rubio Morán.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, modificada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre.

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el Estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre, modificado por el Real Decreto 1/2007, de 12 de enero.

Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Segundo.—A la vista de los hechos, así como de la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones, en relación a la revocación en la designación como titular de la concesión de la Expendedoría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Mayorga (Valladolid):

1.º El titular designado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de noviembre de 2005, D.ª Felisa del Amo Miguel, no ha aportado la documentación que indica el punto 5.9 del Pliego del Concurso, siendo de aplicación el punto 5.11 del mencionado Pliego.

2.º En cumplimiento de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, el Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos, en su reunión del 31 de mayo de 2007, emite informe favorable en la relación a las siguientes propuestas:

a) Revocación de la designación de D.ª Felisa del Amo Miguel como titular de la concesión de la Expendedoría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Mayorga (Valladolid), y en ejecución del punto 5.11. del Pliego, ejecución de la fianza provisional.

b) Designar a D.ª Pilar Rubio Morán como titular de la concesión de la Expendedoría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Mayorga (Valladolid), al ser la siguiente concursante que obtuvo más puntuación.

Resolución

1. Revocar la designación de D.ª Felisa del Amo Miguel como titular de la concesión de la Expendedoría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Mayorga (Valladolid), por incumplimiento del apartado 5.9 del Pliego de Condiciones contenido en el Anexo I de la Resolución de Convocatoria de 22 de julio de 2003.

2. Designar a D.ª M.ª Pilar Rubio Morán como titular de la concesión de la Expendedoría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Mayorga (Valladolid) convocada para su provisión por concurso público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de julio de 2003; dirección del local: Paseo, 15, Valladolid.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de junio de 2007.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

43.684/07. **Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones en el expediente de incentivos regionales CA/504/P08 (I. 66/06) «Cilindros de El Puerto, Sociedad Limitada».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Cilindros de El Puerto, Sociedad Limitada, titular del expediente CA/504/P08 (I. 66/06), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 8/5/2007 (BOE de 30/5/2007), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993,

de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte.: CA/504/P08.

Titular: Cilindros de El Puerto, Sociedad Limitada.

Cantidad percibida: 0,00 euros.

Alcance del incumplimiento: 100 por 100.

Subvención concedida: 585.114,42 euros.

Subvención procedente: 0 euros.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

MINISTERIO DE FOMENTO

43.294/07. **Resolución del 11 de junio de 2007, de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción por la que a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras complementarias n.º 1 del proyecto de construcción: «Línea de alta velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo aeropuerto de Jerez de la Frontera-Cádiz. Subtramo Bahía Sur» (CA-34).**

Las obras complementarias n.º 1 del proyecto de construcción de la «Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo Aeropuerto de Jerez de la Frontera-Cádiz. Subtramo Bahía Sur, aprobadas técnicamente el 24 de mayo de 2007, están dentro del ámbito de aplicación de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario; por lo que en virtud de su artículo 6 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (LEF) de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en el artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y